



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

1. Asistencia a clase.- Los alumnos oficiales tienen el derecho y deber de asistir regularmente a clase. Las faltas de asistencia a las clases por parte del alumno, cuando aquellas contabilicen más de un 30% del conjunto de sus horas lectivas, independientemente de su motivación y justificación, tendrán como efecto la pérdida de derecho a plaza del alumno en el curso siguiente. En este supuesto, el alumno deberá someterse a un nuevo proceso de admisión en las condiciones que la Consejería de Educación establezca. No obstante, el alumno mantendrá su derecho de asistencia y a ser evaluado en el curso en el que está matriculado.

2. Convocatorias.- Los alumnos tendrán derecho a matricularse, para cada idioma y nivel un número máximo de veces equivalente al doble de los cursos ordenados. Con carácter excepcional, se podrá ampliar en un curso la permanencia en supuesto de enfermedad o causa sobrevenida que merezca igual consideración. Corresponde a la Consejería de Educación conceder dicha ampliación a solicitud del interesado, conforme al procedimiento que se establezca.

3. Cambios de horario.- No se permitirá la entrada a clase a ningún alumno que no figure en lista. Si algún alumno no aparece en el listado, deberá solucionar sus problemas administrativos en Secretaría. Los cambios de horario se solicitan a Jefatura de Estudios, mediante un impreso que se recogerá en Secretaría y según las instrucciones de régimen interno que aparecen publicadas.

4. Renuncia de matrícula.- Los alumnos podrán renunciar a su matrícula oficial en los primeros 30 días naturales de curso. Deberán notificar al centro su renuncia mediante dos copias de un impreso oficial, a su disposición en la Secretaría del centro o en la Página Web, que entregarán en Secretaría. La renuncia supondrá la pérdida inmediata del derecho de asistencia a clase y de evaluación, y en ningún caso supone la devolución de tasas. Para proseguir estudios deberá preinscribirse nuevamente. *ORDEN 3661/2007 (BOCM 16/07/07)*

5. Anulación de Matrícula-

La anulación de la matrícula podrá solicitarse con una antelación mínima de treinta días naturales, quince en el caso de los cursos cuatrimestrales, antes de finalizar el correspondiente curso.

Los alumnos podrán solicitar al Director de la Escuela la anulación voluntaria de matrícula cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes: Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar u otra causa sobrevenida de análoga consideración que impidan el normal desarrollo de los estudios. El Director podrá recabar los informes pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación debidamente motivada.

Deberán solicitar al Director su anulación mediante dos copias de un impreso oficial, a su disposición en la Secretaría del centro o en la Página Web, que entregarán en Secretaría.

** La anulación de matrícula solamente podrá concederse una vez en el conjunto de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado del idioma correspondiente.

ORDEN 3661/2007 (BOCM 16/07/07)

6. Los alumnos tienen obligación de comunicar a la Secretaría del centro cualquier cambio de datos personales.

LA DIRECCIÓN